7. ESCRITO FORMULANDO DENUNCIA PENAL

Denuncia N° 213-97

SEÑOR JUEZ ESPECIALIZADO EN LO PENAL DE LIMA.

CARLOS UBILLUS QUISPE, Fiscal Provincial en lo Penal de la Fiscalía de Turno Permanente de Lima, con domicilio en las oficinas del Ministerio Público, ubicadas en la Avenida Abancay cuadra 5 S/N, ante Ud. digo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el art, 159 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Decreto Legislativo 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y estando al contenido del Atestado Policial NQ 342IC-DV, formulo denuncia penal contra: Luis Carmona Aguirre, como presunto autor de los delitos contra el patrimonio -Robo Agravado- y contra la vida el Cuerpo y la Salud -Lesiones- cometidos en agravio de Juan Candia Valdez, ilícitos previstos y sancionados por los artículos 189 y 122 del Código Penal, modificado el primero mediante Ley 26630.

Fluye de los actuados policiales, que el día 20 de Junio a las veinte horas, cuando el agraviado transitaba por la cuadra cinco de la Av. Wilson en el distrito de Lima, fue interceptado por el denunciado, quien premunido de un revólver Colt NQ 5'10 intimidó, redujo y golpeo causándole heridas en diversas partes del cuerpo, luego de lo cual lo despojó del dinero que portaba, procediendo a darse a la fuga, pero instantes después fue interceptado por la dotación de un patrullero policial que rondaba por dicha zona; la policía al hacer el registro personal encontró en poder del denunciado el dinero de propiedad del agraviado, conforme al acta de incautación que se levantó en el lugar de la intervención.

De conformidad con lo dispuesto por el arto 14 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en calidad de prueba de los hechos denunciados ofrezco las siguientes:

El Acta de incautación del dinero de propiedad del agraviado.

El certificado de Reconocimiento Médico legal que obra a fs. 7 y 8 en los que se describen las lesiones sufridas por el agraviado.

Asimismo, solicito que durante la investigación se practiquen las siguientes

diligencias:

Se reciba la Declaración instructiva del denunciado y se recabe sus antecedentes penales y judiciales.

Se reciba la Declaración preventiva del agraviado. quien deberá acreditar la propiedad del dinero.

POR LO TANTO:

Pido a Ud. se sirva tener por interpuesta la presente denuncia y tramitarla de acuerdo a su naturaleza.

Otrosí digo: Que el denunciado es puesto a disposición de su Despacho en calidad de DETENIDO.

Otrosí digo: Que se pone a disposición del Juzgado el dinero encontrado en poder del denunciado el mismo que ha sido incautado y cuyo monto es 31,340 nuevos soles.

Lima, de de ............

Firma y sello del Señor Fiscal.

- See more at: http://escritosjudicialesdeperu.blogspot.com/2011/01/penal7-escrito-formulando-denuncia.html#sthash.cvqvzBVe.dpuf